

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No.032

(25 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA REDEFINICIÓN POR CICLOS PROPEDEÚTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP-, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 749 de 2002 contempla la redefinición por ciclos propedéuticos de las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas públicas y privadas.

Que la Ley 749 de 2002 en el Capítulo III Artículo 15, exige como requisitos para la redefinición por ciclos propedéuticos:

- a) Formulación clara de su misión institucional, de manera coherente y pertinente de conformidad con lo señalado por los artículos primero, segundo y tercero de la presente ley o del nuevo carácter académico en los términos de la Ley 30 de 1992;
- b) Proyecto Educativo Institucional: Como referencia fundamental a los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, extensión, investigación y cooperación internacional, que incorpore estrategias para el fomento de la formación integral en el contexto del saber técnico, tecnológico y profesional, que exprese la preocupación por construir comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar;

- c) Existencia de políticas académicas que integren en el proceso formativo la docencia, la investigación y la extensión;
- d) Diseños de currículos coherentes con la debida pertinencia social y académica;
- e) Estructura físico académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;
- f) Recursos de apoyo académicos suficientes, adecuados y pertinentes con la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos modernos;
- g) Consolidación financiera en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;
- h) Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;
- i) Procesos de autoevaluación y autorregulación permanentes;
- j) Proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo.

Que la redefinición es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para reorganizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, aprobado mediante acuerdo 003 de 2020, establece dentro de sus objetivos la redefinición institucional por ciclos propedéuticos.

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la presentación de redefinición por ciclos propedéuticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud para la redefinición por ciclos propedéuticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese a la Rectora la elaboración, modificación y presentación de la documentación requerida para la redefinición por ciclos

propedéuticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021).



EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA
Presidenta

Elaboró: Charles Gallardo
Revisó: Marlon Mitchell
Aprobó: Silvia Montoya



MARLON MITCHELL HUMPHIRES
Secretario